



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/251/2015, de 30 de marzo, por la que se da publicidad al modelo de solicitud de voto en el procedimiento para el ejercicio del derecho de sufragio de modo accesible en las Elecciones a las Cortes de Castilla y León de las personas con discapacidad visual.

La Orden IYJ/299/2011, de 28 de marzo, por la que se establecen las adaptaciones necesarias en el procedimiento para el ejercicio del derecho de sufragio de modo accesible en las Elecciones a las Cortes de Castilla y León de las personas con discapacidad visual, establece en su artículo 2 que podrán solicitar la utilización del voto accesible aquellos electores con discapacidad visual que conozcan el sistema de lecto-escritura Braille, y tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 o sean afiliados a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

Los electores con discapacidad visual que deseen utilizar este procedimiento deberán solicitarlo a la Consejería de la Presidencia desde el mismo día de la convocatoria del proceso electoral hasta el vigésimo séptimo día posterior a ésta, en las formas dispuestas por la Orden IYJ/299/2011, de 28 de marzo.

Convocadas Elecciones a las Cortes de Castilla y León por Decreto 1/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, se hace necesario adaptar el modelo de solicitud de dicho procedimiento, así como la dirección web en la que estará disponible éste, la solicitud electrónica y la información a la que hace referencia el artículo 8 de la Orden IYJ/299/2011, de 28 de marzo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 x) del Decreto 32/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia,

DISPONGO

1. Dar publicidad al modelo de solicitud del procedimiento de voto accesible regulado en la Orden IYJ/299/2011, de 28 de marzo, por la que se establecen las adaptaciones necesarias en el procedimiento para el ejercicio del derecho de sufragio de modo accesible en las Elecciones a las Cortes de Castilla y León de las personas con discapacidad visual, que se incorpora como anexo a esta orden.

2. Dicho modelo, la solicitud electrónica y la información a la que hace referencia el artículo 8 de la Orden IYJ/299/2011, de 28 de marzo, estarán disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León en la dirección www.jcyl.es/elecciones.

Valladolid, 30 de marzo de 2015.

El Consejero,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ



**SOLICITUD
DE UTILIZACIÓN DEL VOTO ACCESIBLE
ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN 2015**

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:	
Núm. D.N.I.:	Teléfono de contacto:
Domicilio (Hacer constar en el que se encuentra empadronado el solicitante):	
Nombre de la vía:	
Localidad:	Código Postal:

El solicitante declara:

- 1.- Que conoce el sistema de lecto-escritura Braille.
- 2.- Que tiene reconocido un grado de discapacidad visual igual o superior al 33 por 100 o que es afiliado a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- 3.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y autoriza a la Administración de Castilla y León para su verificación.

Lugar y fecha de solicitud:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero denominado "Voto accesible en las Elecciones a las Cortes de Castilla y León" cuya finalidad es la gestión de expedientes relativos a la solicitud del voto accesible para personas ciegas o con discapacidad visual. El solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba, 1 – 47008 Valladolid.

**DIRECTOR DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**